



LISTA DE DATOS TESTADOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN II, 141, 149, 152, 153, 155, 156, 158, 161,162, 163, 164, 165 Y 166 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 4TO., FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL ART. 116 1ER. PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LAS RESOLUCIONES RRA1774/18, RRA 1780/18 EMITIDO POR EL INAI, EL ARTÍCULO 117, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CRITERIO 10/17 EMITIDO POR EL INAI, SE TESTARON LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES POR CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIALES:

ÁREA RESPONSABLE:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
DATOS TESTADOS:	<ul style="list-style-type: none">• NOMBRE DEL SOLICITANTE• CORREO ELECTRÓNICO• DOMICILIO• FIRMA• TELEFONO• CLAVE CATASTRAL• CUENTA CLABE• DEDUCCIONES





MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COORDINACION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

OFICIO No. CMT 977/2024

Asunto. -Respuesta Sol. Inf. 250485600071524.

Mazatlán, Sin., a 23 de mayo del 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE:
P R E S E N T E.-

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 124º, 126º, 127º, 136º, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito otorgar respuesta a la solicitud de folio **250485600071524**, ingresada en la PNT con fecha (21) veintiuno de mayo del año en curso, misma que viene requiriendo la siguiente información:

"... que funciones tiene el ayuntamiento..."

Respuesta:

Le informo que los municipios de Sinaloa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 127 de nuestra Constitución Política del Estado de Sinaloa disponen en relación a las funciones y obligaciones que deberán llevar a cabo los municipios, conforme a lo siguiente:

Art. 121. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001):

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- b) Alumbrado público; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- d) Mercados y centrales de abastos; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- e) Panteones; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- f) Rastro; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- g) Calles, parques y jardines, y su equipamiento; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 y 74 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)
- i) Educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; y (Ref. según Decreto 536 de

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 6699-10-10-38



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COORDINACION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)

- j) Los demás que el Congreso del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas. (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios del estado de Sinaloa con Municipios de otras entidades federativas, aquéllos deberán contar con la aprobación del Congreso del Estado. Así mismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien, se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001)

Ahora bien, en relación a su pregunta de cómo puede acceder a ellos, su pregunta es muy generalizada, sin embargo, le comento que los habitantes de nuestro municipio acceden sin costo alguno a los servicios públicos, y no se requiere el llevar a cabo algún trámite o gestión de por medio.

Existen caso excepciones que requieren una contratación de alguno de los servidores públicos, un ejemplo sería cuando se efectúan contrataciones del servicio especializado de recolección de desechos para el caso de empresas, negocios o comercios, donde los interesados se acercan ante la Dirección de Servicios Públicos Municipales; en el caso de contratación del servicio de agua, igualmente el ciudadano o negocio interesado se acerca ante la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado conocida como "JUMAPAM" y así sucesivamente.

Lo anterior se informa a usted en vía de notificación, para todos los efectos administrativos y legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA
COORDINADORA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
(TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA)
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.



**AYUNTAMIENTO
MAZATLAN
COORDINACION
MUNICIPAL DE
TRANSPARENCIA**

c.p. Archivo

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"
Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 6699-10-10-38



Comité Municipal de Transparencia

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 29/2024 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.

EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA; SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **22 DE JUNIO DE 2024**, SE REUNIERON EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, UBICADA EN LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, UBICADA EN CALLE ÁNGEL FLORES #615 EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, EL **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, EL **LIC. LUIS GILBERTO ÁVALOS NERY**, VOCAL "A", EL **L.A.E. GUILLERMO ALFREDO SARABIA SOTO**, VOCAL "B" Y LA **LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA**, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.

EN EL USO DE LA VOZ EL **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ Y ANTES REFERIDO DA CUENTA A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN O INTEGRAN EL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, PROCEDIERON A DAR INICIO A LA REUNIÓN CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL EN SU CASO E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.

2.- ANALIZAR LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **CMT/1,246/24** DE FECHA **21 DE JUNIO DEL 2024**, SUSCRITO POR LA **LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA**, COORDINADORA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN; POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN XII. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIDAS Y SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS A ÉSTAS, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, COMO SUJETO OBLIGADO, DURANTE EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2024, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 141, 145, 16, 17, 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 Y 166 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Ángel Flores No. 615 Col. Centro

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab "



**AYUNTAMIENTO
MAZATLÁN
COMITE MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA**



Comité Municipal de Transparencia

HOJA NÚM. 2.-
SESIÓN EXTRAORDINARIA 51 ACTA NÚM.29 -2024

3.- ASUNTOS GENERALES.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

II.- CON RELACIÓN AL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN, LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **CMT/1,246/24** DE FECHA **21 DE JUNIO DEL 2024**, SUSCRITO POR LA LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA, COORDINADORA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS CONFIDENCIALES, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN XII. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIDAS Y SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS A ÉSTAS, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, COMO SUJETO OBLIGADO, DURANTE EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2024.

UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA AL COMITÉ, CON VOTACIÓN **UNÁNIME** SE RESUELVE **CONFIRMAR** LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN XII. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIDAS Y SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS A ÉSTAS, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, COMO SUJETO OBLIGADO, DURANTE EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2024.

III.- CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, NO EXISTE ASUNTO GENERAL QUE TRATAR.





Comité Municipal de Transparencia

HOJA NÚM. 3.-
SESIÓN EXTRAORDINARIA 51 ACTA NÚM.29 -2024

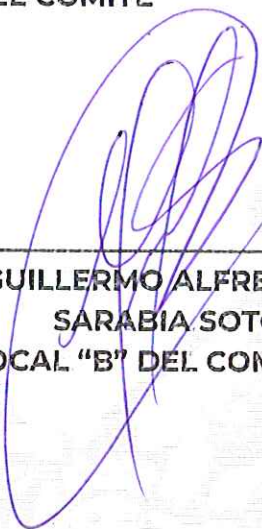
IV.- SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA.



LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. LUIS GILBERTO ÁVALOS NERY
VOCAL "A" DEL COMITE



L.A.E. GUILLERMO ALFREDO
SARABIA SOTO
VOCAL "B" DEL COMITE



LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA
SECRETARIA TÉCNICA



AYUNTAMIENTO
MAZATLÁN
COMITE MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA